



RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por los Estatutos de Agencia Tributaria aprobados por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 22 de diciembre de 2008 en relación con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOAM 5 de julio de 2023).

RESUELVO

“En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP),

Acordar el inicio y ordenar la tramitación ordinaria del expediente de contratación de servicios denominado: **MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DE DIGITALIZACION IBML MODELO IMAGE-TRAC II, UBICADA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID**, con un plazo de ejecución de 24 meses en el periodo de 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2026, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

La contratación propuesta, a iniciativa de la Subdirección General de Tecnología e Información Tributaria, es necesaria para dar continuidad al servicio de mantenimiento y soporte de la Plataforma de Digitalización marca IBML modelo Image-Trac II, debido a la necesidad de alinear esta prestación con el contrato para la transformación de los sistemas de gestión interna, de los sistemas de digitalización de la Agencia Tributaria de Madrid, con el fin de prever la resolución de incidencias imputable a un fallo del sistema de digitalización o de sus componentes.

Cualquier incidencia en las tareas de escaneo, sin pronta resolución, resulta crítica al tratarse de unos sistemas con funcionalidad y configuración técnica muy específica.

Es necesario garantizar el normal funcionamiento de la Subdirección General de Recaudación, impidiendo las interrupciones de actualizaciones de bases de datos de imágenes para las notificaciones y expedientes en vía ejecutiva del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid que se realizan a través de la referida plataforma de digitalización instalada en los servicios de la citada Subdirección General.

Se trata de un equipo técnicamente complejo por lo que es necesario que una empresa especializada garantice el adecuado mantenimiento y la reposición de piezas vinculadas al





Expediente 300/2024/00328

funcionamiento que son objeto de rotura o desgaste, así como la reparación de las averías que pudieran producirse.

La tecnología que incorpora la plataforma de digitalización aconseja que su mantenimiento y reparación se efectúe por profesionales de la más alta cualificación. Además, al integrar el sistema elementos mecánicos, electrónicos e informáticos los conocimientos requeridos han de ser cubiertos por equipos multifuncionales de profesionales expertos en cada una de estas materias.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA.

Tipo de presupuesto: Máximo determinado.

Presupuesto (IVA excluido): 94.414,20 euros

IVA: 19.826,98 euros [Tipo 21%]

Presupuesto base de licitación: 114.241,18 euros, IVA incluido.

Anualidad corriente:

ANUALIDAD	IMPORTE (€)
2024	0

Anualidades futuras:

ANUALIDAD	IMPORTE IVA INCLUIDO	TRIMESTRES	PERIODO
2025	57.120,59 €	4 TRIMESTRES	Noviembre 2024, a octubre 2025
2026	57.120,59 €	4 TRIMESTRES	Noviembre 2025, a octubre 2026
TOTAL	114.241,18 €		

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Centro	Sección	Programa	Económica
506	140	93200	21600

506/140/93200/21600 "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN" o equivalente, del Programa Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria Madrid.

*Expediente 300/2024/00328*

Las anualidades 2025 y 2026 se imputarán a la misma aplicación presupuestaria o equivalente.

Deberá consignarse crédito suficiente en los ejercicios 2025 y 2026 para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la presente contratación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La adjudicación del contrato se realizará ordinariamente por procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, y los principios de publicidad, igualdad, concurrencia, transparencia y no discriminación, a la oferta con mejor relación calidad precio. Se valorará más de un criterio, por tratarse de un contrato de servicios y considerar que la prestación es susceptible de ser mejorada al no considerarse el precio el único factor determinante de la adjudicación (artículos: 1, 145 y 150 de la LCSP)".

LA DIRECTORA